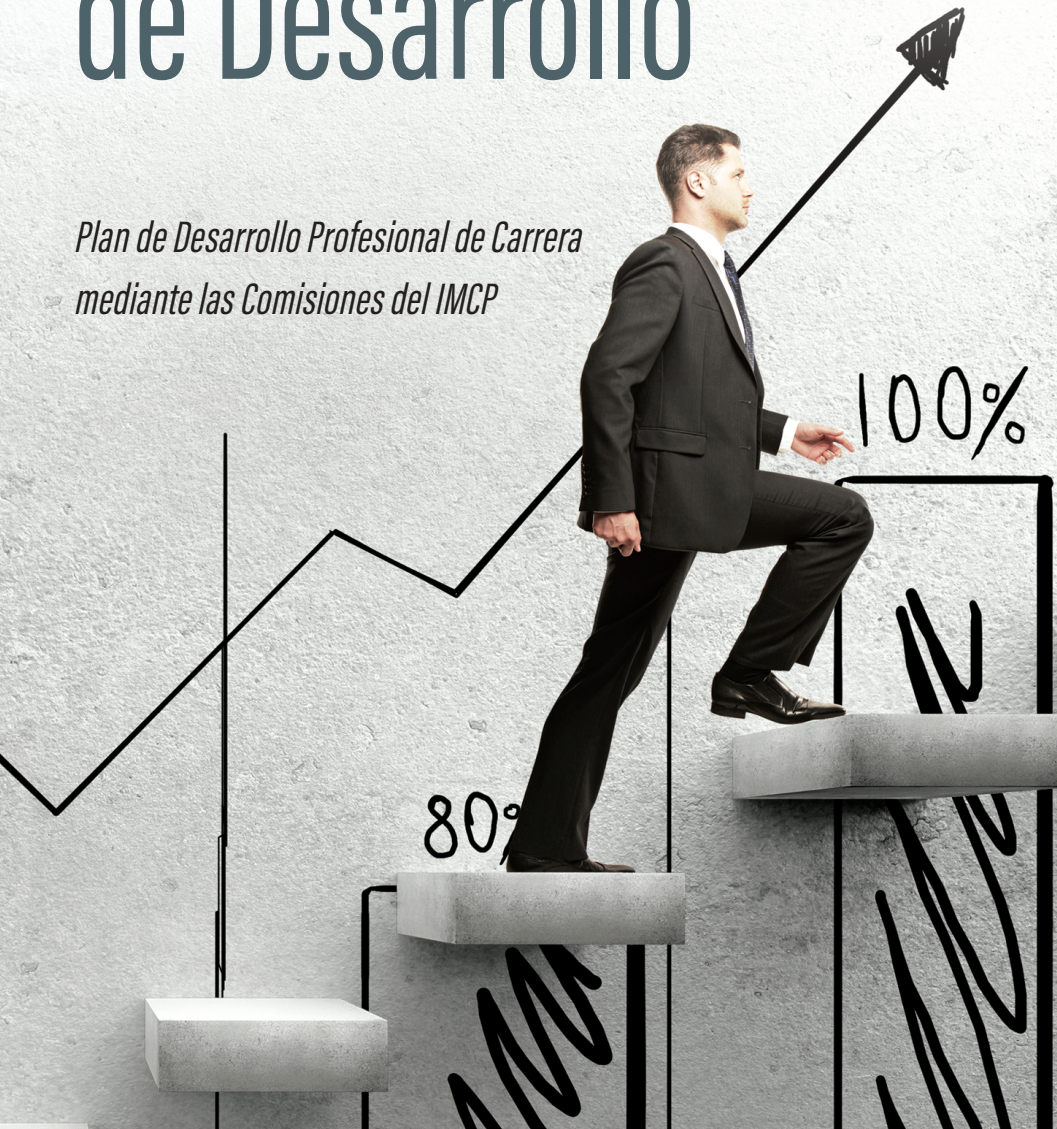




Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# Manual de Comisiones de Desarrollo

*Plan de Desarrollo Profesional de Carrera  
mediante las Comisiones del IMCP*

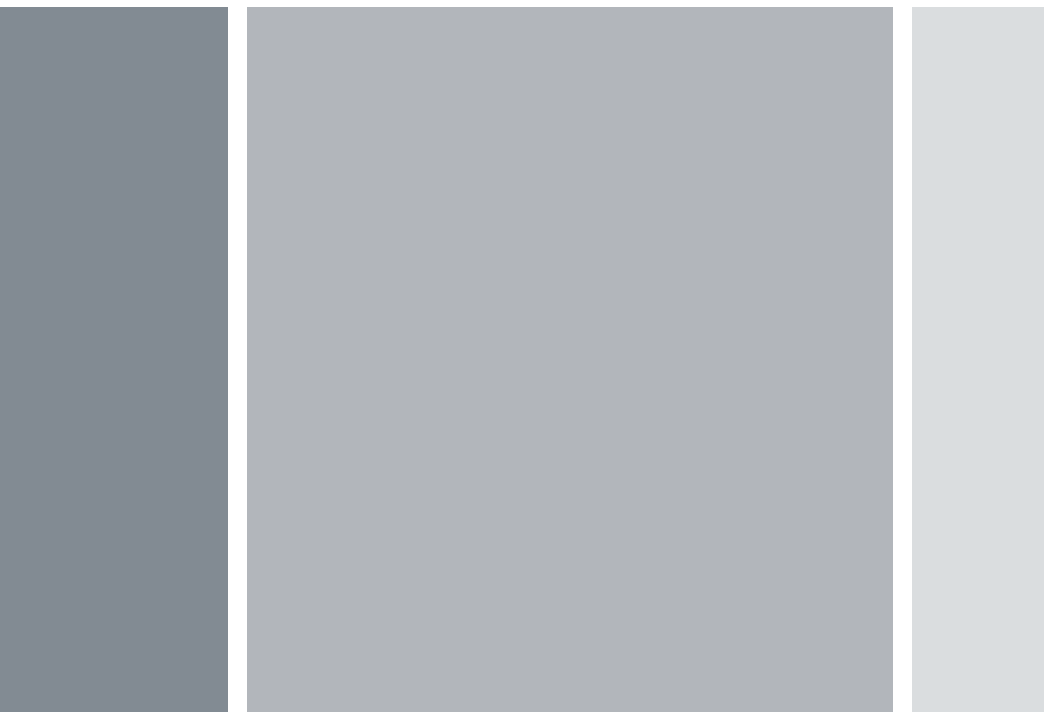


# Manual de Comisiones de Desarrollo

*Plan de Desarrollo Profesional de Carrera  
mediante las Comisiones del IMCP*



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos



# CONTENIDO

Presentación	5
1. Introducción	6
2. Objetivos y beneficios del proyecto	8
3. Descripción de la estructura del IMCP, regiones y Federadas	10
4. Descripción general del proyecto	17
5. Plan de acción a seguir (proyecto de estructura)	18
6. Reglas generales de operación (disposiciones reglamentarias)	21
7. Creación de las comisiones de desarrollo	23
8. Conclusión	24



La misión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) es fortalecer a la comunidad contable en su desarrollo humano y profesional dentro de los más altos estándares éticos, en beneficio de la sociedad.

De los objetivos señalados en los *Estatutos y sus Reglamentos* destaco el inciso o) del artículo 1.03 en lo que a la letra dice: "Fomentar la capacitación y actualización de los contadores públicos para que desempeñen su actividad con excelencia, promoviendo la certificación profesional, el desarrollo profesional continuo y las normas que el Instituto emita y/o adopte como disposiciones fundamentales."

Atendiendo al mandato de los Estatutos y como parte de las labores realizadas en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) nos dimos a la tarea de promover el desarrollo profesional de los Contadores mediante la creación de una nueva estructura en el IMCP, que permitiera la participación como integrantes de las comisiones a quienes lo deseen, sin importar el nivel en el que se desee participar, desde luego, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Por esta razón, el 23 de febrero de 2018 fue autorizado por el CEN del IMCP el proyecto de la implementación y estructuración de las comisiones de investigación y desarrollo que tenemos en el Instituto; es decir, las comisiones nacionales, regionales y las de los Colegios, para mejorar la comunicación entre estas y, al mismo tiempo, trabajar con objetivos alineados en todas, teniendo como consecuencia natural el crecimiento profesional de sus integrantes.

Con esta estructura desplegaremos un plan de desarrollo profesional de carrera, aprovechando la organización del IMCP, de sus regiones y de sus Colegios, permitiendo, incluso, a los recién egresados de la licenciatura o a los estudiantes, participar en estas comisiones, escalar en su desarrollo profesional y empezar a colaborar en los Colegios Federados al Instituto, después en las comisiones regionales hasta llegar a las nacionales.

Esta organización dará apoyo a los cuatro sectores en donde participa el Contador Público: independiente, empresa, gobierno y docente, considerando que la definición de la estructura está lista de forma completa desde el mes de agosto y que el presente manual contiene los lineamientos, procedimientos, características de operación y funcionamiento. De esta forma, corresponderá a los vicepresidentes del CEN, a los vicepresidentes regionales y a los presidentes de los Colegios, definir, crear e integrar las diferentes comisiones para adaptarlas a la nueva estructura.

C.P.C. José Besil Bardawil  
Presidente del CEN 2017-2018  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos



# 1. Introducción

## ¿Por qué es importante crear la estructura como un plan de desarrollo profesional?

Hay muchos cursos que se imparten y en los que los asociados reciben la capacitación necesaria para estar al día, en cuanto a sus conocimientos técnicos para desarrollar su trabajo, sin importar al sector al que pertenezca; sin embargo, también existen las llamadas Comisiones de Trabajo, cuya labor es estudiar y analizar las disposiciones fundamentales de nuestra profesión; asimismo, se tienen las Comisiones Técnicas de aspectos específicos como es el caso de las comisiones fiscales, financieras y gubernamentales, entre otras existentes.

Participar en una de estas comisiones permite a los integrantes tener diferentes experiencias sobre la materia que se estudia y se analiza en el pleno de estas, además de compartir de manera periódica las experiencias que se van teniendo a lo largo de las reuniones, de este modo se analizan los temas novedosos, las iniciativas legales, los casos difíciles o complicados y la mayoría opina con base en la experiencia que tiene.

Consideramos que una de las mejores formas de lograr el desarrollo profesional es participando en las comisiones técnicas que se organizan en cualquiera de las estructuras comentadas, toda vez que permiten interactuar con colegas que se dedican a actividades en común, pudiendo compartir el análisis de los diferentes temas en la materia, así como también presentar y resolver las problemáticas que vivimos, día a día, a lo largo del ejercicio de nuestra profesión.

Con esta nueva estructura daremos oportunidades a todos los asociados que quieran participar en esta y, desde luego, a los más jóvenes, teniendo la oportunidad de interactuar con quienes tienen mayor experiencia. Participar en una comisión de trabajo brinda la oportunidad de conocer experiencias de otros colegas, respecto a un sinnúmero de temas para desarrollar talentos con mayor seguridad.

Al hablar de una estructura nos referimos a utilizar los medios con los que contamos y para ello es importante describir la que actualmente tenemos en el Instituto.

El IMCP integra a 60 Colegios Federados en toda la República Mexicana, estos Colegios, a su vez, se encuentran agrupados en cinco regiones que nos permiten interactuar por territorios. En cada uno de los niveles federal, regional o local tenemos comisiones técnicas que trabajan de manera independiente, pero no interactúan entre sí, limitando la participación a un número reducido de

profesionistas. Quienes hemos tenido la oportunidad de trabajar en las comisiones técnicas sabemos el beneficio que produce y que se manifiesta en las labores cotidianas.

De esta manera y conociendo las limitaciones que esta situación ha traído a lo largo de la historia, consideramos que al aprovechar la estructura del IMCP tendremos la capacidad de integrar a un mayor número de Contadores interesados en ser parte de las diferentes comisiones.

Al considerar que los objetivos principales de los Colegios Federados al IMCP son: agrupar, representar y coadyuvar al desarrollo profesional y humano de sus agremiados, una de las formas de brindar mayor servicio a los mismos es organizando y participando en esta nueva estructura que dará oportunidad a jóvenes estudiantes y recién egresados de incorporarse a las comisiones como parte integrante de un Colegio.

Cumplir con los objetivos mediante esta estructura permitirá a los Colegios ser más atractivos e interesantes para incrementar la membresía como resultado de estas actividades. Asimismo, hablar de desarrollo profesional de carrera permitirá que los interesados proyecten su desarrollo profesional continuo, logrando objetivos personales, y que escalen su participación con objetivos a corto y largo plazo; es decir, participar primero en las comisiones de los Colegios y en poco tiempo en las regionales, después en las nacionales y con la experiencia adquirida, llegara ser Vicepresidente del CEN en la materia de su experiencia y estar preparado para convertirse en Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.







## 2. Objetivos y beneficios del proyecto

Este proyecto está basado en los siguientes objetivos que deberán cumplirse para llegar al fin deseado y aprovechar los beneficios que otorga:

### Objetivos

- Ser un solo equipo, para trabajar en conjunto los temas de interés nacional para nuestra profesión.
- Aprovechar la estructura del IMCP para buscar el desarrollo profesional y humano de sus asociados, bajo la filosofía de abrir y mejorar la comunicación.
- Alinear los objetivos de cada Vicepresidencia del CEN en todos los niveles del IMCP (nacional, regional y Federadas), al implementar una nueva estructura de comisiones de desarrollo.
- Incrementar la participación de los asociados en las comisiones técnicas y de desarrollo, es decir, abrir las que actualmente se tienen y crear nuevas condiciones de operación.
- Dar oportunidad a jóvenes egresados de la carrera de Contaduría para que inicien su desarrollo profesional al lado de quienes pueden compartir sus conocimientos, mancuerna perfecta: juventud y experiencia.

### Beneficios

- Con esta estructura del IMCP lograremos que sus regiones y Federadas cuenten con un programa de desarrollo profesional completo para quienes participan en las mismas, independientemente de los cursos y trabajos de desarrollo existentes. De tal forma que el desarrollo profesional de los Contadores esté también en función de las comisiones de trabajo como una gran herramienta real.
- La participación e integración de los asociados por medio de las comisiones en todos sus niveles, permitirá que el IMCP tenga mayor representatividad ante la sociedad como profesión organizada al ser un solo equipo.
- Que los Colegios sean más atractivos al promover esta oportunidad para sus agremiados.

- Que, al trabajar al mismo tiempo en todas las comisiones bajo los objetivos y temas técnicos establecidos desde las vicepresidencias del CEN, permitirá mejorar sustancialmente la comunicación entre nosotros y compartir los criterios definidos.
- Que la información fluya con un mayor nivel de comunicación en todos los niveles.
- Las comisiones de trabajo darán oportunidad a jóvenes recién egresados de la carrera de Contaduría para que se integren y desarrollen su liderazgo, experiencia y capacidad de trabajo en equipo, relacionándose con los miembros más experimentados, además de normar su criterio y ganar experiencia.





## 3. Descripción de la estructura del IMCP, regiones y Federadas

### Asamblea de Asociados

Esta es el órgano supremo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

### Junta de Gobierno

Esta es el órgano de gobierno, la cual se integra con los presidentes de cada una de las Federadas y por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

### Comité Ejecutivo Nacional

El CEN del IMCP está conformado de la siguiente manera:

- a) Presidente y Vicepresidente General
- b) Vicepresidentes de operación:
  - 1. De Legislación
  - 2. De Docencia
  - 3. De Sector Gubernamental
  - 4. De Sector Empresas
  - 5. De Práctica Externa
  - 6. De Fiscal
  - 7. De Relaciones y Difusión
  - 8. De Asuntos Internacionales
  - 9. De Apoyo a Federadas
  - 10. De Calidad de la Práctica Profesional
- c) Secretario
- d) Tesorero y Protesorero
- e) Vicepresidentes regionales

Es facultad del CEN designar a las personas que deben desempeñar los cargos de **Presidente y Secretario**, de **cada una** de las comisiones mencionadas en el artículo 5.02 de los Estatutos, quienes, a su vez, nombrarán a los demás miembros de cada una de sus respectivas comisiones, según lo estimen necesario.

El Presidente tiene la facultad y obligación de cerciorarse de la debida integración de cada una de las comisiones que emiten disposiciones fundamentales mencionadas en el artículo 5.02 incisos a), b), c), d) f) y g) de los Estatutos, así como de que hayan formulado los respectivos programas de trabajo y planes para su oportuna ejecución.

## Las comisiones del Instituto

Las comisiones del Instituto facultadas para proponer textos de los pronunciamientos que vayan a tener el carácter de disposiciones fundamentales son las siguientes:

- Comisión de Estatutos
- Comisión de Ética Profesional
- Comisión de Desarrollo Profesional Continuo
- Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento
- Comisión Técnica de Calidad
- Comisión de Educación
- Cualquier otra que, por su naturaleza, pueda emitir pronunciamientos que tengan carácter de disposiciones fundamentales.

Las comisiones señaladas tienen la característica de elaborar disposiciones que regulan la actuación del Instituto, de sus Federadas y la de sus asociados, según las reglas y los procedimientos que, para ello, se establecen en el presente capítulo y en el reglamento correspondiente.

Por lo ya mencionado, la integración de estas comisiones, así como el proceso para emitir y promulgar las disposiciones, variará según la comisión de que se trate.

**Los miembros de las comisiones** mencionadas en el artículo 5.02 de los Estatutos, **deberán reunir los requisitos de calidad** establecidos en el reglamento correspondiente, desempeñarán sus respectivos cargos durante un periodo de dos años y continuarán en funciones hasta que sean sustituidos.

La Junta de Gobierno es la encargada de hacer las promulgaciones oficiales de las disposiciones formuladas para la Comisión de Estatutos y por el Comité Ejecutivo Nacional para el resto de las comisiones a que se refiere el artículo 5.02 de los Estatutos.

En el Reglamento de la Junta de Gobierno y del Comité Ejecutivo Nacional en el artículo 3.04 se establece que cada uno de los seis vicepresidentes a que se refiere el presente artículo, coordinará y supervisará el adecuado funcionamiento de los consejos y comisiones de trabajo del Instituto.

### Comisiones de desarrollo por Vicepresidencia

A continuación, enlistamos las diferentes comisiones con las que actualmente está operando el IMCP a nivel nacional y en las que podrán participar los profesionistas interesados en hacerlo. Estas comisiones son enunciativas y podrán crearse tantas más como se vaya requiriendo.<sup>1</sup>

#### Vicepresidencia de Legislación

1. Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera (CONIF)
2. Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA)
3. Comisión de Estatutos
4. Comisión de Educación Continua (ahora Comisión de Desarrollo Profesional Continuo)
5. Comisión de Ética Profesional
6. Comisión de Educación

#### Vicepresidencia de Docencia

1. Consejo de Colegios de Profesionistas de México
2. Consejo de Evaluación para la Certificación
3. Comité Técnico del Examen de Certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental

<sup>1</sup> Las que aparecen con asterisco (\*) no se encuentran en los Estatutos.

4. Comité Técnico del Examen de Prevención de Lavado de Dinero
5. Comité Técnico del Examen Uniforme de Certificación
6. Comité del Examen de Certificación en Finanzas Empresariales
7. Comité de Validación y Elaboración de Reactivos de los Exámenes de Certificación del IMCP
8. Comité Técnico del Examen de Certificación en Normas de Información Financiera
9. Comité Técnico del Examen de Certificación en Fiscal

### **Vicepresidencia del Sector Gubernamental**

1. Comisión de Hacienda Pública
2. Comisión de Seguimiento a la Ley de Disciplina Financiera\*
3. Comisión de Comunicación y Divulgación de Información del Sector Gobierno\*
4. Comisión de Vinculación con Instituciones Gubernamentales
5. Comisión de Seguimiento al Sistema Nacional Anticorrupción\*
6. Comisión de Auditoría a Cuentas Públicas
7. Comisión de Contabilidad Gubernamental
8. Comisión de Auditoría Gubernamental
9. Comisión de Vinculación con Instituciones de Educación del Sector Público\*
10. Vinculación con los Vicepresidentes Regionales y Comisiones Regionales\*
11. Comisión de Seguimiento al Sistema Nacional de Fiscalización\*
12. Comisión de Control Interno y Tecnologías de Información\*
13. Comisión de seguimiento a las normativas de los Procesos de Entrega-Recepción\*
14. Comisión de Evaluación y Auditoría al Desempeño
15. Comisión de Investigación y Auditoría Forense\*
16. Comisión de Contabilidad Municipal
17. Comisión de Transparencia y Rendición de Cuentas
18. Comisión de Vinculación con los Colegios Federados

### **Vicepresidencia del Sector Empresas**

1. Comisión de Gobierno Corporativo
2. Comisión de Análisis Económico
3. Comisión de Relaciones con Organismos Empresariales
4. Comisión de Apoyo a Federadas para el Desarrollo del Sector Empresas (comisión de empresas federadas)
5. Comisión de Calidad y Productividad Empresarial
6. Comisión de Sector Empresas
7. Comisión de Certificación
8. Comisión de Contabilidad Administrativa
9. Comisión de Pequeña y Mediana Empresa\*
10. Comisión de Responsabilidad Social y Medioambiente

### **Vicepresidencia de Práctica Externa**

1. Comisión de Apoyo a la Práctica Profesional Independiente (CAPPI)
2. Comisión de Prevención de Lavado de Dinero\*
3. Comisión Representativa ante Instituciones del Sector Financiero-Bancos (CRISEF-Bancos)
4. Comisión Representativa ante Instituciones del Sector Financiero-Seguros (CRISEF-Seguros)

### **Vicepresidencia Fiscal**

1. Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT (AGAFF)
2. Comisión de Enlace Legislativo
3. Comisión Representativa ante las Autoridades Fiscales Federales (Síndicos Contribuyentes)
4. Comisión Fiscal
5. Comisión de Comercio Internacional
6. Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS)
7. Comisión Precios de Transferencia
8. Comisión Fiscal Internacional\*
9. Comisión de Zonas Económicas\*

10. Comisión Fiscal de Hidrocarburos (conformando)\*
11. Comisión Fiscal de Contribuciones Locales (conformando)\*
12. Comisión Fiscal de Grandes Empresas (en planes de conformarse)\*

#### **Vicepresidencia Relaciones y Difusión**

1. Comisión de Revista
2. Comisión Editorial
3. Comisión Premio Nacional de la Contaduría Pública
4. Comisión Campañas Financieras y Patrocinios

#### **Vicepresidencia Asuntos Internacionales**

1. Comisión de Asuntos Internacionales
2. Comisión de Asuntos Fronterizos

#### **Vicepresidencia de Apoyo a Federadas**

1. Comisión Apoyo a Federadas
2. Comisión de Membrecía
3. Comisión de apoyo a Foros y Convenciones Regionales

#### **Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional**

1. Comisión Técnica de Calidad\*
2. Comisión Administradora de Calidad\*



## Regiones

Las Federadas podrán formar una asociación civil, la cual tendrá el carácter de regional, que agrupe a dos o más Federadas que se encuentren en una misma región geográfica, de las definidas por la Junta de Gobierno, en los términos del artículo 4.04 inciso f) de los Estatutos, y cumplir con las obligaciones que estos les impongan:

- Región Centro
- Región Centro-Istmo-Peninsular
- Región Centro-Occidente
- Región Noreste
- Región Noroeste

Asimismo, están constituidas por un Consejo Directivo Regional que es el encargado de llevar a cabo el gobierno de la región, la cual tendrá la facultad de crear comisiones técnicas y de desarrollo, de acuerdo con la estructura que tenga cada una.

## Colegios Federados

Los Colegios Federados son asociaciones Federadas al Instituto legalmente constituidas, autónomas en todo lo que respecta a su régimen y actuación, con excepción de los requisitos y limitaciones establecidos expresamente en los Estatutos.

La formación de comisiones técnicas y de trabajo por parte de los Colegios depende del número de asociados que tengan y de la organización con la que están conformados para operar.



## 4. Descripción general del proyecto

Una vez conocida la estructura que tiene el IMCP, sus regiones y sus Federadas estableceremos los lineamientos mínimos que deben ser considerados para el buen funcionamiento de todas las comisiones, y lograr los objetivos planteados en el numeral 2 del presente manual.

Para lograr dicho propósito en la nueva estructura, en las comisiones nacionales descritas en el numeral anterior participarán dos representantes de las comisiones regionales, quienes tendrán el compromiso y la obligación de informar en sus respectivas regiones los temas tratados. Asimismo, tendrán la responsabilidad de participar en la comisión regional correspondiente, sirviendo de enlace entre las regionales y las nacionales. Estos representantes regionales serán nombrados por el Comité Ejecutivo Regional (CER).

Cada región decidirá las comisiones en las que consideren conveniente participar creando un compromiso, por ser del interés de los Colegios que la integran, para formar las comisiones regionales que sean necesarias en las que deberán participar, cuando menos, un integrante de cada Colegio, quien deberá informar en su Colegio los temas tratados en la comisión regional a la cual pertenece, sirviendo de enlace entre las comisiones de los Colegios y las regionales. El integrante que represente a su Colegio deberá ser nombrado por el Consejo Directivo del Colegio.

De igual manera, en los Colegios se abrirán tantas comisiones como interés tengan de participar en las diferentes materias que se tratan en el IMCP, relevantes para nuestra profesión. En los casos en los que no se tengan integrantes suficientes para crear las comisiones correspondientes podrán agruparse con otros Colegios cercanos y conformar una comisión que, cuando menos, se integre por 10 participantes.

Cabe destacar que la presencia física de los participantes en las comisiones es muy importante, por lo que se propone, cuando menos, realizar tres reuniones presenciales al año, mientras que las demás serían mensuales, aprovechando la tecnología (estructura) generada por la Comisión de Tecnologías de la Información del IMCP, para que los integrantes de las comisiones puedan sesionar a distancia mediante la plataforma WebEx y así no tengan que desplazarse de su lugar de origen.





## 5. Plan de acción a seguir (proyecto de estructura)

Considerando la experiencia de cada una de las comisiones con las que actualmente opera el IMCP es importante establecer las reglas y los lineamientos con los que debemos funcionar, por lo cual deberán elaborarse reglamentos generales por cada comisión y, en caso de que ya existan, revisar que estén alineados al modelo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

Lo anterior significa que los reglamentos de las comisiones en todos los niveles se alinearán bajo los lineamientos de las vicepresidencias del CEN.

Para estar en condiciones de operar las diferentes comisiones, ya sean las existentes o las nuevas, se estará a lo siguiente:

### **A escala nacional**

La creación o conformación de las comisiones de trabajo a escala nacional es facultad de cada vicepresidencia del CEN.

Cada vicepresidente del CEN define qué comisiones a su cargo van a trabajar, de conformidad con las necesidades de su especialidad y con lo establecido en los Estatutos.

El número de integrantes por comisión de trabajo nacionales es como mínimo de 10 y máximo de 35.

Cada comisión deberá elaborar su reglamento correspondiente, el cual debe cumplir con los requisitos aprobados por el CEN.

También, se deberán definir los perfiles que deben poseer todos los integrantes de las comisiones, con el fin de tener un filtro de calidad mínima para participar y que, a su vez, sirva de objetivo para los interesados en seguir el desarrollo profesional de carrera.

## A escala regional

La creación o conformación de las comisiones de trabajo regionales es facultad del Consejo Directivo Regional (verificar Estatutos, modificaciones).

El número de integrantes por comisión de trabajo en las regiones es como mínimo de 10 y máximo de 35.

El Consejo Directivo Regional define en qué comisiones nacionales participará (con dos representantes por comisión).

Los dos representantes regionales deberán pertenecer a sus respectivas comisiones regionales y serán nombrados por el Consejo Directivo Regional.

Para ser representante se deberá contar con el currículum necesario establecido en las comisiones de trabajo nacionales.

Los representantes de cada región tendrán el compromiso de informar mensualmente al CER y a la comisión regional a la que pertenezcan, sobre los temas que se hayan tratado en las juntas de las comisiones nacionales.

El vicepresidente regional deberá comunicar por escrito el nombramiento de los representantes regionales al vicepresidente del CEN, responsable de la comisión nacional.

Adicionalmente, cada comisión regional elaborará su reglamento correspondiente, el cual debe cumplir con los requisitos aprobados por el CER y estar debidamente alineados al reglamento de la comisión nacional.

También, se deberán definir los perfiles que deben poseer todos los integrantes de las comisiones, con el fin de tener un filtro de calidad mínima para participar y que, a su vez, sirva de objetivo para los interesados en seguir el desarrollo profesional de carrera.

## A nivel de Federadas

La creación o conformación de las comisiones de trabajo de las Federadas dependerá de cada Colegio conforme a lo establecido en sus Estatutos.

El número de integrantes por comisión de trabajo en los colegios es como mínimo de 10 y máximo de 35.

Cada Federada define en qué comisiones regionales participará (un representante por comisión).

Los representantes nombrados por el Colegio que participen en las comisiones regionales deberán pertenecer a la comisión de su Colegio.

Si el Colegio no cuenta con suficientes miembros para conformar una comisión, podrán convenir con dos o tres Colegios cercanos para conformar una comisión, de esta forma cada Colegio nombrará a su representante, aunque participen en la misma comisión.

Para ser representante se deberá contar con el currículum necesario establecido en las comisiones de trabajo regionales.

Los representantes de cada Colegio tendrán el compromiso de informar mensualmente al Consejo Directivo de su Colegio y a la comisión a la que pertenezcan sobre los temas que hayan tratado en las juntas de las comisiones regionales.

## 6. Reglas generales de operación (disposiciones reglamentarias)



- 01 Las comisiones de trabajo regionales que operen de conformidad con lo establecido en el artículo 3.04 de este reglamento deberán estar alineadas a las comisiones de trabajo nacionales dirigidas por los vicepresidentes de operación que integran el Comité Ejecutivo Nacional.
- 02 Cada comisión de trabajo regional estará integrada, por lo menos, por un representante de cada Federada de la región.
- 03 El integrante de la comisión que se refiere el artículo anterior, deberá ser, a su vez, integrante de la comisión correspondiente de la Federada a la que pertenece y reunir los requisitos mínimos establecidos en el reglamento interno de cada comisión regional.
- 04 Una vez cumplido el requisito establecido en el la regla 02 de este numeral, el presidente de la comisión regional podrá invitar a otros integrantes, a los que considere conveniente, para cumplir con los objetivos establecidos.
- 05 El presidente de cada comisión de trabajo regional será propuesto por el vicepresidente regional y aprobado por la Junta de Representantes Regional.
- 06 El presidente de cada comisión regional deberá informar, una vez al mes, a la Junta de Representantes Regional los temas tratados y acuerdos generados en las reuniones de su comisión, así como los temas que se derivaron de los acuerdos tomados en la comisión nacional homóloga, de conformidad con los informes a los que se refiere la regla 09 de este numeral.
- 07 Los integrantes de las comisiones de trabajo regionales que representen a las comisiones de trabajo homólogas de la Federada a la que pertenecen, deberán informar y tratar, en las juntas de estas últimas, los temas y acuerdos tratados en las reuniones de la comisión de trabajo regional.

- 08 Las comisiones de trabajo regionales deberán sesionar mensualmente.
- 09 Las comisiones de trabajo nacionales que tengan comisiones de trabajo regionales homólogas, deberán integrar a sus comisiones a dos representantes de dichas comisiones de trabajo regionales. Estos representantes informarán mensualmente al presidente de la comisión correspondiente los temas tratados y acuerdos generados en el orden del día, dentro de los 10 días posteriores a la celebración de la reunión nacional.
- 10 Los integrantes de las comisiones de trabajo regionales propondrán a su(s) representante(s) en las comisiones nacionales homólogas, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, quien(es) deberán ser aprobados por el Comité Ejecutivo Regional.
- 11 Los integrantes que participen en las comisiones regionales y nacionales a que se refiere este capítulo deberán cumplir con el perfil establecido en los reglamentos de las comisiones.



## 7. Creación de las comisiones de desarrollo

Una vez instaladas las comisiones técnicas que se describen en este manual, puede darse el caso de que en algunas comisiones exista el interés de participar en otras comisiones en donde el participante cumpla con los requisitos establecidos para pertenecer a la misma, sin importar si viene de un Colegio, es regional o nacional, o que la comisión cuente con la capacidad completa.

Ahora bien, ¿qué hacer con ese integrante interesado en participar en la comisión? La respuesta está en crear comisiones paralelas que les denominaremos comisiones de desarrollo y que serán diferentes a las comisiones técnicas, para que puedan desempeñar su trabajo.

Las comisiones técnicas serán las que tengan la representatividad del Colegio, de la región o a escala nacional; mientras que las comisiones de desarrollo serán las que se reúnan para tratar los asuntos que consideren relevantes y en las que se buscará el desarrollo profesional de sus integrantes, con la intención de aportar los resultados de sus investigaciones o conclusiones a la comisión técnica.

Las comisiones de desarrollo trabajarán alineadas a los objetivos planteados por el vicepresidente responsable del CEN, y el presidente de esta comisión tendrá que ser integrante de la comisión técnica para dirigir a la comisión en el mismo sentido en que esta trabaja.

Los integrantes de estas comisiones podrán ser integrantes de las comisiones técnicas de su Colegio o de la Región, dependiendo del nivel de la comisión de desarrollo, es decir, si esta corresponde a escala nacional, el integrante podrá ser integrante de la comisión técnica regional y podrá participar en la nacional de desarrollo en tanto exista la oportunidad de hacerlo en la comisión técnica.

Con lo anterior se brinda la misma oportunidad a todos los integrantes y con ello se logra el verdadero propósito de crear un sistema de desarrollo profesional de carrera, aprovechando la estructura completa del IMCP y elaborando programas específicos de desarrollo profesional para ofrecerlos a los quienes estén interesados.

En estas comisiones también se pueden elaborar trabajos de investigación y casos prácticos específicos de los temas relacionados con la comisión, y formar expositores que servirán de apoyo para los eventos de las Federadas en sus eventos especiales; es decir, todos tendrían la oportunidad de participar en las comisiones y lo cual sería más atractivo.





## 8. Conclusión

Para los dirigentes de los Colegios tener la voluntad y la visión de estructurar un nuevo camino para un sector que ha tenido poca participación —derivado de la falta de promoción e invitación para crear estas comisiones—, es muy importante; por ello, dar el primer paso y proponer un plan estratégico a largo plazo, demostrará de manera natural el desarrollo de quienes participarán en este.

Si identificamos el desarrollo profesional que se logrará con esta participación en las comisiones técnicas y de desarrollo, el resultado se verá reflejado en el trabajo del Contador Público y en las oportunidades de crecimiento dentro de una empresa, ya que en estas últimas se reflejaría la experiencia obtenida en esas comisiones.

Los beneficios que representa tener Contadores con mayor capacidad para atender las necesidades en los diferentes ámbitos son muchos; sin embargo, es importante resaltar que los Contadores no somos solo cumplidores de obligaciones fiscales, sino que vamos más allá de los números.

Una vez tomando conciencia de que una forma eficiente para tener un desarrollo profesional es participar en las comisiones técnicas y de desarrollo, es que el Comité Ejecutivo Nacional ha creado un sistema de desarrollo profesional de carrera apoyándose en la estructura del IMCP, considerando a las comisiones de los Colegios como un medio para el logro de las actividades que se realizan.

Aunado a lo anterior, se abre la posibilidad de participar en las comisiones regionales para que la experiencia que se adquiera sea a escala regional y se compartan conocimientos con expertos de otros Colegios, pero de la misma región, y una vez que el Contador Público esté lo suficientemente capacitado podrá participar en las comisiones nacionales que existen y en las que podrá crecer con los expertos a nivel nacional hasta volverse también un especialista.







# Créditos

**Azucena García Nares**

Gerencia Editorial

**Norma Berenice San Martín López**

Coordinación Editorial

**José Luis Raya Cruz**

Coordinación de Diseño

**Gabriela Salcedo Martínez**

Arte

**Nicolás Martín Centeno Bañuelos**

Corrección de Estilo

**Eduardo Sosa Uraga**

Producción

---

PARA MAYORES INFORMES  
COMUNÍCATE A TU  
FEDERADA O AL IMCP

VISITA  
[WWW.IMCP.ORG.MX](http://WWW.IMCP.ORG.MX)



Instituto Mexicano de  
**Contadores Públicos**

